

## **EDUCACIÓN**

### **Resolución No. 247/1980 del MINED**

Aprueba y pone en vigor el reglamento escolar de los centros docentes del subsistema de Educación Especial.

### **Resolución No. 160/1991 del MINED**

Establece documentos normativos rectores para el perfeccionamiento del subsistema de la Educación Especial.

### **Resolución No. 524/1981 y Resolución No. 226/1983 del MINED**

Dispone la continuidad de estudios de los alumnos egresados de las Escuelas Especiales en los centros de nivel medio.

### **Resolución No. 48 de 1984 del MINED**

Norma la organización interna a los hogares de menores sin amparo filial y la selección y atención de las familias sustitutas.

Incluye dentro de las disposiciones generales en el capítulo I, el artículo 7 referido a aquellos menores que presentan deficiencias físicas o mentales que serán acogidos por Escuelas Especiales internas o instituciones médico-psicopedagógicas de la red del Sistema Nacional de Salud, de tratarse de deficiencias graves o profundas.

Establece las características y objetivos de las familias sustitutas en el capítulo II y en el capítulo III se regulan las estructuras del proceso de adopción, incluyendo medidas durante y después de terminado dicho proceso.

### **Resoluciones juntas No. 11 y No. 15 de 1986 del MINED y el MINSAP**

Pone en vigor el reglamento de salud para los centros docentes de Educación Especial y para los círculos infantiles, incluyendo los de tipo especial y salones especiales en Círculos infantiles (establecidos por la Resolución No. 126/1985).

### **Resolución No. 102/1989 del MINED**

Dispone la integración de los alumnos de las Escuelas Especiales en campamentos, centros de exploradores, palacio de pioneros y campañas pioneriles, incluyendo variantes de participación.

Se establece la responsabilidad de las direcciones municipales de Educación del traslado de los colectivos pedagógicos y estancia de los alumnos, apoyados por las Asociaciones de personas con discapacidad (ANCI; ANSOC; ACLIFIM). Regula también la participación del personal necesario durante el período vacacional.

### **Resolución No. 141/2001 del MINED**

Establece la preparación de los alumnos con necesidades educativas especiales con carácter transitorio, para la continuidad de estudios desde el momento en que se escolarizan en Centros de Enseñanza General y de la Educación Especial.

### **Carta Metodológica de 1984 del MINED**

Establece la prioridad para el ingreso a los Círculos Infantiles a los niños de madres con discapacidad.

### **Resolución No. 125/2002 del MINED**

Dispone sobre la formación de intérpretes a nivel de técnico medio.

### **Carta Circular/2002 del MINED**

Sobre incremento de las plazas de profesores de apoyo en calidad de asesor con preparación en Educación Especial.

### **Resolución No. 126/85 del MINED**

Dispone la aplicación a los niños de edad temprana que presentan insuficiencias, desviaciones o defectos en: la audición, la visión, el lenguaje y el desarrollo intelectual, de un plan correctivo educativo que posibilite la corrección y compensación de los defectos que poseen.

Autoriza a las direcciones provinciales de Educación que tengan las condiciones creadas a prestar la atención a los niños antes mencionados, mediante la creación de círculos infantiles y el trabajo de orientación a padres, que será responsabilidad de los equipos multidisciplinares en los Centros de Diagnóstico y Orientación.

### **Resolución No. 48/06 del MINED**

Establece la posibilidad a los estudiantes diagnosticados con discapacidad intelectual de insertarse en las escuelas de oficios. Dichos estudiantes deben haber vencido el 6to grado en la Educación Primaria o el 9no grado en la Educación Especial.

Estipula las previsiones proyectivas y de seguimiento que deben tener las escuelas con los estudiantes que transitarán y transitan a las Escuelas de Oficios. Se responsabiliza al Subdirector de Educación Infantil, los Consejos de Dirección de las Escuelas Especiales y los Centros de Diagnóstico y Orientación con la atención y seguimiento sistemático a los escolares, hasta su egreso y ubicación en un oficio deficitario en el territorio.

### **Resolución Conjunta de 1987 del MINED-MINSAP**

Aprueba el trabajo conjunto de los Centros de Diagnóstico y Orientación y los Centros Médicos Psicopedagógicos para la metodología relativa al estudio, investigación y diagnóstico de los menores deficientes mentales. Regula la interactividad entre ambas instituciones y las posibilidades de la evaluación constante, a los fines del desarrollo del menor, teniéndose en cuenta la evolución del niño o adolescente.

### **Resolución Conjunta de 1985 del MINED-MINSAP**

Autoriza la creación de 17 centros de Educación Especial para niños estrábicos y ambliopes en todo el país, con estructura y funcionamiento que permitirá llevar a cabo paralelamente el trabajo educativo, profiláctico y terapéutico.

Refiere que no se admitirán niños con retraso mental, trastornos graves de conducta, afecciones de la esfera emotiva-volitiva, sordera e hipoacusia, así como enfermedades que contraindiquen la admisión del niño en cualquier círculo infantil, como estipula el Artículo Decimoprimerero.

### **Resolución No. 125/2002 del MINED**

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos en Interpretación de Lengua de Señas Cubanas en las modalidades de cursos diurnos y por encuentros. Norma las características de los cursantes.

### **Indicación Conjunta de 07/96 del MINED-MTSS**

Dicta las indicaciones que en conjunto MINED-MINSAP desarrollarán para la atención adecuada a menores con problemas sociales, en estado de desamparo o sin amparo filial.

Dispone que la Dirección Municipal de Trabajo y la Dirección Municipal de Educación deban lograr la reincorporación al estudio de aquellos que lo hayan abandonado de acuerdo a la situación, encontrándose como primera opción el Sistema Nacional de Educación.